



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de Junio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 3847-2020-DFAR-HCH de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por el Departamento de Farmacia; Informe N° 356-OL-N°141-ADQ-HCH-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 492-2021-OAJ/HCH de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 03 de agosto de 2018, el Hospital Cayetano Heredia suscribió con la empresa JJ BOGGIO ING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el Contrato N° 053-2018-HCH derivado de la Licitación Pública N° 017-2017-CENARES/MINSA "Compra Corporativa para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos para el Abastecimiento de 18 meses", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 251,504.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 00/100 soles);

Que, al haber sido efectuado la Licitación Pública N° 017-2017-CENARES/MINSA, el presente expediente debe ser tratado en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Oficio N° 3847-2020-DFAR-HCH de fecha 22 de diciembre de 2020, el Departamento de Farmacia remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el sustento técnico del requerimiento y reducción de las prestaciones del ítem 33 (SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N°14) del Contrato N°053-2018-HCH, derivado de la Licitación Pública N° 017-2017-CENARES/MINSA para la "Compra Corporativa para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos para el Abastecimiento de 18 meses", debido a que el producto no ha tenido mucha rotación hasta la fecha, consumo que ha sido afectado por la pandemia COVID 19, además de contar con el mismo productos en otro procedimiento de contratación, en ese sentido, se solicita la reducción de prestación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle;

Que, mediante Informe N° 356-OL-N°141-ADQ-HCH-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, la Oficina de Logística concluye que, la reducción de prestaciones solicitada por el área usuaria cumple con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, correspondiendo realizar la suscripción de una adenda al Contrato N° 053-2018-HCH para aprobar la reducción de prestaciones del ítem N°33 como se describe en el numeral 2.3 del análisis del presente documento, por el importe de S/. 14,750.00 soles; con la finalidad de no caer en un sobre stock de productos dado que a causa de la pandemia COVID-19 la Sonda de Aspiración Endotraqueal Circuito Cerrado N°14 no ha tenido mucha rotación y asimismo se tiene un contrato suscrito el 13 de noviembre del 2020 con Laboratorios Americanos por la cantidad de 3,000 unidades; en ese sentido se solicita la reducción de prestaciones a fin de no generar una pérdida económica a la institución por la duplicidad de contratos y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Reglamento de Contrataciones del Estado;

REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DEL ÍTEM N° 33 DEL CONTRATO N°053-2018-HCH												
Proceso	Contrato	N° de ítem	Descripción de ítem	Precio Unitario	Total Unidades Contratado	Monto Total Contratado (S/)	Entregas Programadas	Total de Unidades Programadas	Total de Unidades Pendientes por Programar	Porcentaje de Reducción (%)	Reducción en Unidades	Reducción en Soles (S/)
Licitación Pública N° 017-2017-CENARES/MINSA	053-2018-HCH	33	SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N°14	S/ 29.5	4,700	S/ 138,650.00	De la entrega 1 a la entrega 16	4200	500	10.6382978723404	500	S/ 14,750.00
Total de Reducciones en Soles (S/)											S/ 14,750.00	

Que, mediante Informe N° 492-2021-OAJ/HCH de fecha 14 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente el pedido de reducción de prestaciones del Contrato N°053-2018-HCH, derivado de la Licitación Pública N°017-2017-CENARES/MINSA "Compra Corporativa para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos para el Abastecimiento de 18 meses" respecto del ítem 33 (SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N°14) conforme a los fundamentos del presente informe y lo expuesto por la Jefa del Departamento de Farmacia en el Oficio N° 3847-2020-DFAR-HCH, donde remite el sustento técnico del requerimiento de reducción de prestaciones a de no generar una pérdida económica a la institución por la duplicidad de contratos y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, conforme a los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establecen que El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.; asimismo, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de Junio de 2021

puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indican que, Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; asimismo, igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Estando a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa del Departamento de Farmacia, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 053-2018-HNCH, derivado de la Licitación Pública N° 017-2017-CENARES/MINSA para la "Compra Corporativa para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos para el Abastecimiento de 18 meses" respecto del ítem 33 (SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14) por el importe de S/. 14,750.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de realizar la Reducción de Prestaciones del ítem N° 33 del Contrato N° 053-2018-HNCH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa JJ BOGGIO ING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, lo dispuesto en la presente Resolución.

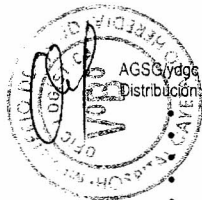
Artículo 4°.- El Contrato N° 053-2018-HNCH, se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ECONOMÍA G. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicaciones
Departamento de Farmacia
Archivo

